

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2019
**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES
ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye sede
Central y Facultad Ciencias de la Salud)”**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VIERNES OVHO (08) DE MARZO DE 2019**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO INVITACION 008-009 2019

1 mensaje

HECTOR FONSECA <hectorfonseca24@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

8 de marzo de 2019, 14:11

 **OBSERVACIONES definitivo.pdf**
98K



Experto en Gastronomía

Tunja, 8 de marzo de 2019

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTRATACION
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
SEDE CENTRAL TUNJA
contratacion@uptc.edu.co

Referencia: Observaciones al pliego definitivo de las invitaciones públicas 008 y 009 de 2019, correspondientes al servicio de alimentación.

Respetados señores:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el cronograma publicado pliego definitivo de las invitaciones de la referencia, ponemos a su consideración las siguientes observaciones que consideramos pertinentes sean tenidas en cuenta, a fin de participar en un proceso ecuánime y equitativo para las partes.

OBSERVACION 1

13.1.3 documentación técnica

Literal a. personal mínimo requerido

En cuanto al cumplimiento del estándar del recurso humano se le da más importancia al certificado de estudios más no a la experiencia. Por lo que se solicita amablemente se tenga en cuenta la experiencia, ya que se está excluyendo a personal mayor de 40 de años, madres cabeza de familia que son la mayoría que no alcanzaron a culminar sus estudios pero son personas capacitadas y con gran trayectoria en el servicio de alimentación a gran escala; que es el personal que se requiere para prestar este servicio; y de esta manera se estaría mitigando el desempleo para este sector de la población que es tan vulnerable.

Atentamente,

HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
C.C 7.163.274 de Tunja
PROPONENTE

HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT.7.163.274-6

Experto en Gastronomía



TELEFONO: 7402858

DIRECCION: CALLE 51 16ª-15

CORREO ELECTRONICO: hectorfonseca24@hotmail.com

CELULAR: 3108840652

CALLE 51 No.16ª -15 TELEFONO 7402858 - CELULAR 3108840652 -3005259955



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones al pliego definitivo invitaciones publicas 008-009-010-011 de 2019

1 mensaje

yny garcia <aleja.0930@hotmail.com>

8 de marzo de 2019, 14:17

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

BUENAS TARDES, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EN MI CALIDAD DE INTERESADA.

Señores:
DIRECCION DE CONTRATACION
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
SEDE CENTRAL TUNJA

Referencia: Observaciones al pliego definitivo de las invitaciones públicas 008 y 009, 010, 011 de 2019, correspondientes al servicio de alimentación.

Respetados señores:

Me permito hacer las siguientes observaciones al pliego definitivo de las invitaciones de la referencia encontrándome dentro del término establecido.

OBSERVACION 1**14.4 FACTORES DE PONDERACION**

Experiencia especifica. Cuando al universidad manifiesta experiencia en alimentación estudiantil, específicamente ¿a qué se refiere? a experiencia pública o privada, o las dos.

Se solicita respetuosamente se cambie la experiencia solicitada de 3 contratos, por ser exigencia alta ya que excluirá a muchos oferentes.

Atentamente,

YENNY ALEJANDRA GARCIA

1.052.398.936 de Duitama



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 008 Y 009 DE 2019

1 mensaje

carolina orejuela <carolinaorejuelapuentes@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

8 de marzo de 2019, 14:47

CORDIAL SALUDO,

PRESENTO OBSERVACIONES A INVITACION PUBLICA 008 Y 009 DE 2019

QUEDO ATENTA

CAROLINA OREJUELA

 **observaciones uptc.pdf**
7K

Tunja, 8 de marzo de 2019

Señores:

DIRECCION DE CONTRATACION
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
SEDE CENTRAL TUNJA

Referencia: Observaciones al pliego definitivo de las invitaciones públicas 008 y 009, DE 2019

Respetados señores:

Me permito hacer las siguientes observaciones al pliego definitivo de las invitaciones de la referencia encontrándome dentro del término establecido, y espero sean tenidas en cuenta.

OBSERVACION 1

14.4 FACTORES DE PONDERACION

1. La experiencia en alimentación estudiantil, puede ser experiencia pública o privada,
2. ¿Se tiene en cuenta que sea población universitaria? teniendo en cuenta que el objeto de estas invitaciones es dirigido a población de 16 a 24 años.

OBSERVACION 2

Estuve visitando las instalaciones de la sede salud la cual está incluida en la invitación pública 008 de 2019, y noto que no cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio exigido con dos opciones puesto que no hay sino un módulo de autoservicio con 5 dispensadores de alimentos.

Atentamente,

DIANA CAROLINA OREJUELA PUENTES
CEDULA 1049605531

Redactar

Recibidos 4

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 21

▶ PUBLICACIONES PAG W...

Más

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 008



PROCESOS Y PROYECTOS <procesosyproyectos@outlook.com>
para mí

inglés

español

Traducir mensaje



Responder

Reenviar



Departamento c



Llamar

Prueba también nuestras aplicaciones móviles [iOS](#) y [Android](#)



Bogotá D.C., 08 de marzo de 2019

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEDE TUNJA
COMITÉ ESTRUCTURADOR

REF. INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2019
ASUNTO. OBSERVACIONES LA PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

Respetuosamente nos permitimos poner a su consideración las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia, en áreas a una participación abierta que promueva la pluralidad de ofertas en igualdad de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: respetuosamente nos permitimos manifestar que la exigencia de la acreditación del suministro de 420.000 almuerzos y cenas, es un requisito excesivo, dado que los proponentes interesados en participar estarían en desventaja frente a la experiencia que pueden acreditar quienes han sido contratistas para la universidad para este objeto de contratación, lo cual limita la pluralidad de oferentes, lo cual va en contravía a lo diferentes postulados establecidos por el Gobierno nacional en sus principios rectores de la ley de contratación pública, y en especial a lo señalado sobre la materia por Colombia Compra Eficiente.

En aras a que se desarrolle un proceso ampliamente participativo, en el cual la universidad tenga la posibilidad de disponer de ofertas y proponentes idóneos, es de considerar que la exigencia de acreditar en experiencia de suministro de 420.000 almuerzos y cenas es desborda, por lo cual solicitamos se sirvan suprimir este requisito, el cual consideramos limita la participación a aquellos contratistas que han prestado este servicio a la universidad. Por lo tanto, respetuosamente sugerimos se permita la acreditación de la experiencia de 300.000 servicios ya sean DESAYUNO Y/O ALMUERZOS Y/O CENAS, de tal forma que este requisito sea en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

CONCEPTO SANITARIO: dado a que la universidad dispone de las áreas para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso, consideramos incongruente la solicitud de aportar en la propuesta un CONCEPTO SANITARIO, el cual tendría que corresponder a un lugar diferentes a las instalaciones del casino de la universidad, sin que ello tenga un sustento técnico ni jurídico, como el pliego de condiciones lo señala en el numeral 4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Por lo tanto, sugerimos que este requisito corresponda al contratista, dado que es él quien puede acceder a este requisito por ser quien se encuentra en uso pleno de las instalaciones del casino de la universidad, y puede acreditar dicho requisito contractual.

CERTIFICADOS MÉDICOS Y LA LABORATORIO AL PERSONAL OPERATIVO: dado que los certificados médicos y de la laboratorio deben realizarse al personal operativo con el cual el contratista prestara sus servicios, y que al inicio del contrato se deben realizar estas valoraciones al personal, las cuales pueden ser verificadas por la supervisión del contrato por parte de la universidad, sugerimos que este requisito de carácter contractual sea exigido al contratista y no al proponente, puesto que es congruente a que se evalúe el estado de salud del persona ya contratado por el contratista, ya que el personal propuesto en la oferta puede varias o cambiar en el momento de la contratación, con lo cual sería ineficaz la exigencia de aportar en la oferta certificado médicos y laboratorio del personal.

ITEM 19.1.10 REQUISITOS LEGALES DEL NUMERAL 19.1 ESPECIFICACIONES PARA DESARROLLO DEL CONTRATO: En relación a los siguientes literales:

Literal b. Concepto sanitario (decreto 3075 del 1997 del Ministerio de la Protección Social)

Literal c. Uso de suelo

Literal d. Concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios

En relación a los anteriores literales a los cuales se debe dar cumplimiento al momento de la suscripción del contrato, respetuosamente se solicita a la Universidad se replantee el termino estimado para la presentación de los documentos alusivos a los literales b, c y d citados anteriormente, dado que:

- Para la expedición del concepto sanitario, para el cumplimiento de este aspecto el contratista debe haber iniciado labores, es decir, que este presentando el servicio en las instalaciones de los restaurantes del Universidad, dado que es sobre dichas instalaciones que el ente de control (secretaria de salud) realiza la visita técnica de verificación y control para asegurar el cumplimiento de lo normado en el decreto 3075/1997 y la

- resolución 2674/2013. Por lo tanto, no es factible que al momento de la suscripción del contrato el contratista disponga del concepto sanitario.
- Así mismo, sucede para el caso del concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, el cual es emitido con base en la visita realizada a las instalaciones del casino de la universidad en donde se verifican las condiciones de seguridad y protección para el personal que allí labora.
 - En cuanto al certificado de uso de suelo, dado que este debe corresponder al casino de la universidad, consideramos que es competencia que la universidad contar con dicho certificado, dado que las áreas son de su propiedad, y la Entidad territorial emite dicho certificado a la totalidad del predio y no solamente a determinadas áreas.

Adicional, a lo anterior, los futuros proponentes no pueden prever el hecho de disponer de dichos documentos en caso de salir favorecidos, primero porque están sujetos al desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas, y además estos documentos solo pueden ser asequibles una vez se han iniciado las operaciones por parte del contratista.

Cordialmente:



DANIEL CAMILO BURAGLIA MANRIQUE

REPRESENTANTE LEGAL

CC. 1.032.356.688 Bogotá